



CIRCULAR EXTERNA Nro. 75
(- 7 JUL 2020)

De:	SECRETARIO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
Para:	Usuario del Sistema General de Seguridad Social en Salud y Público en General
Asunto:	Garantías para el personal médico y demás vinculados con la prestación del servicio de salud.

De acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección, se deben adoptar medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria mundial señalada por la Organización Mundial para la Salud, y que en nuestro país se ha adoptado en la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, prorrogada en la Resolución 0844 del 26 de mayo de 2020.

Ésta orientación ha llevado a que el Gobierno Nacional a través de los Decretos Legislativos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 6 de mayo de 2020, declarara el *Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*; permitiendo en consecuencia que se ordenara el *aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia* a través de los Decretos Legislativos 457 de 22 de marzo de 2020, 531 de 08 de abril de 2020, 593 de 24 de abril de 2020, los Decretos 636 de 06 de mayo de 2020, 749 de 28 de mayo de 2020, este último prorrogado por el Decreto Legislativo 878 de 25 de junio de 2020.

El Decreto 749 de 2020 "*por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*" instó para que se tomaran acciones desde las entidades territoriales y departamentales con el propósito de velar para que no se restrinjan los derechos del personal médico, ni los demás vinculados con la prestación de salud.

El Decreto 399 de 2020 del 29 de mayo de 2020 "*por el cual se imparten órdenes e instrucciones para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenado mediante Decreto Nacional*" decretó en el artículo 8º que: "*Bajo ninguna índole personal o cultural, podrá impedírsele, obstruir o restringir el pleno ejercicio de los derechos del personal médico y demás vinculados con la prestación del servicio de salud, ni podrán ejercerse actos de discriminación en su contra*".

Consecuente con lo establecido anteriormente, es necesario resaltar que la pandemia del coronavirus COVID-19 nos impone a los Usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la sociedad civil en general el deber de acompañar, atender, respetar y generar condiciones para garantizar el bienestar y la protección del empleo del personal del área de la salud por el esfuerzo constante que realizan al buscar estrategias y acciones que permitan cuidar la vida y salud de cada uno de los ciudadanos.

Es necesario reconocer que como sociedad nos enfrentamos a un momento de inmensa gravedad y que actualmente estamos en una especial situación de riesgo debido al previsible aumento de la curva de contagios de la población, nada permite que impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos del personal médico y demás vinculados con la prestación del servicio de salud, ni se ejerzan actos de discriminación en su contra.

La vulneración a dicha prohibición conlleva a que el presunto agresor pueda ser sancionado o judicializado por infracción a las normas previstas tanto en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana o en el Código Penal; en este último se judicializan las lesiones personales (artículo 111 y s.s.), la injuria (artículo 220), la calumnia



CIRCULAR EXTERNA Nro: 75
(19 JUL 2020)

(artículo 221), el daño en bien ajeno (artículo 265), entre otros, por lo que prevén sanciones que van de un (1) hasta cinco (5) años de prisión.

No puede olvidarse que los servicios prehospituarios y médicos en el país son en estos momentos una esperanza de vida para miles de personas, por lo que se recomienda que hay que valorar, respetar y reconocer el trabajo del personal médico y demás vinculados con la prestación del servicio de salud, entendiendo que ellos son los que están en la primera línea de la atención ante la emergencia sanitaria que hoy vivimos.

Carlos Humberto Orozco Tellez
CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ

Secretario Local de Salud - Secretaría de Salud Pública



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES